



DECRETO ALCALDICIO N° 19041

DA DE BAJA ARBOLES QUE INDICA

REQUINOA, 08 de Julio de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Lam Solicitud ingresada al municipio con fecha 27.05.2015, del Sr. Luis A. Lira Peñaloza, Rut 4.383.983-7, domiciliado en Las Dalias 0463, Villa Jardín, mediante el cual solicita corte de 2 árboles (liquidámbar) ubicados frente a su domicilio, ubicado en Las Dalias N° 463, Villa Jardín, en atención a que tiene 4 de esa especie que están levantando la vereda.

El Memo N° 501 de fecha 07.07.2015, de Dirección de Obras, mediante el cual solicita autorizar la baja de 4 árbol (liquidámbar) que se encuentran emplazados en área verde calle Las Dalias N° 463, Villa Jardín, debido a que las raíces de estos mismos han levantado aceras las cuales podrían causar una eventual caída de un peatón, por lo que sugiere reemplazo por otra especie, acorde al emplazamiento.

El Informe N° 10 de fecha 05.06.2015, del Sr. Guillermo Arias del Canto, Unidad Técnica DOM, en el cual señala que de acuerdo a lo solicitado se efectuó visita al lugar constatando la existencia de cuatro árboles del tipo Liquidámbar en la franja de plantaciones de la vereda poniente de la calle Las Dalias, con alturas aproximadas de 8 m. y por acción de sus raíces han producido levantamiento de pastelones de las aceras causando inconvenientes a transeúntes con riesgos de tropiezos y caídas. Por lo tanto sugiere dar de baja los cuatro árboles y ser reemplazados por otra variedad, pero manteniendo la misma cantidad de tal manera que sus raíces no sean tan invasivas.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

DESE DE BAJA y AUTORIZASE TALA cuatro árboles que se encuentran emplazados en área verde calle Las Dalias N° 463, Villa Jardín, debido a que las raíces de estos mismos han levantado aceras las cuales podrían causar una eventual caída de un peatón los que deberán ser reemplazados por otra variedad, pero manteniendo la misma cantidad de tal manera que sus raíces no sean tan invasivas.

Déjese establecido que la reposición será de cargo del municipio debiendo ser coordinada por la Encargada de Medio Ambiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAS/MBQ/LAR/mavs
DISTRIBUCION

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE